



Artesanías de Colombia, S.A. entidad del Estado vinculada al Ministerio de Comercio Industria y Turismo, cuya misión es trabajar por el fomento de la artesanía y los artesanos del país, en procura de elevar la productividad de su trabajo y la competitividad en los mercados, bajo criterios de sostenibilidad, se adhirió al Pacto Intersectorial por la Madera Legal en Colombia – PIMLC – en el año 2012, con el compromiso de ejecutar acciones que propendan por el uso legal de especies vegetales maderables y no maderables.

Dentro de este contexto se presenta a continuación un documento que presenta los trámites ambientales legales necesarios para el aprovechamiento, movilización y comercialización de productos elaborados con materias primas de origen silvestre.



Pacto Intersectorial  
por la Madera Legal en Colombia

# Trámite Ambiental Guadua



El Trámite Ambiental, mencionado en este documento se refiere al proceso que debe realizar cualquier usuario (persona natural o jurídica,) ante la autoridad ambiental competente para obtener un permiso que autorice el uso, aprovechamiento o movilización de los Recursos Naturales Renovables.

Las autoridades ambientales son:

## **Autoridades Ambientales en Colombia:**

- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
- Autoridad Nacional de Licencias Ambientales
- Parques Nacionales Naturales de Colombia
- Instituto Colombiano Agropecuario (ICA).

## Autoridades Ambientales Regionales

- Corporaciones Autónomas Regionales - CAR
- Corporaciones para el desarrollo sostenible
- Autoridades Ambientales Urbanas:

### Las Autoridades Ambientales Urbanas son:

- Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente de Barranquilla
- Departamento Administrativo Distrital del Medio Ambiente de Santa Marta
- Establecimiento Público Ambiental de Cartagena
- Área Metropolitana del Valle de Aburrá
- Secretaría Distrital del Ambiente de Bogotá
- Departamento Administrativo para Gestión del Medio Ambiente de Cali

Entre los trámites ambientales que deben realizarse están: el permiso o autorización de aprovechamiento de guaduales y bambusales naturales, establecimiento de guaduales y bambusales protectores y protectores-productores y salvoconductos de movilización.

El aprovechamiento de guaduales y bambusales que autoriza la comercialización de sus productos y/o subproductos que usualmente es requerido por los artesanos es definido por la **Resolución 1746 del 24 de octubre de 2016** "por la cual se establecen lineamientos generales para el manejo, aprovechamiento y establecimiento de guaduales y bambusales y se dictan otras disposiciones".

La obtención de este permiso requiere de un trámite realizado ante la Corporación Autónoma Regional o autoridad ambiental.

El Permiso o autorización de aprovechamiento se realiza para:

- Aprovechar los guaduales y bambusales.
- Transportar la guadua o bambúes.
- Comercializar los productos obtenidos de los guaduales y bambusales.



## 1. Aplicación de la Resolución 1746 de 2016

Esta resolución aplica para:



Marco conceptual 1: Tipos de guaduales y bambusales

## 1.1. Especies utilizadas en el sector artesanal <sup>[1]</sup> a las cuales aplica la presente Resolución

Nombre científico	Nombre común
<i>Chusquea latifolia</i>	Chusco (Antioquia, Caldas, Quindío, Risaralda), bejuco de canastos (Tolima)
<i>Bambusa vulgaris</i>	Bambú (Todo el país), bambú de la India (Valle del Cauca), guadua amarilla (Quindío, Santander)
<i>Guadua angustifolia</i>	Guadua (Todo el país), guauda (Bolívar, Tolima)
<i>Rhipidocladum geminatum</i>	Gaita (Boyacá, Meta), popo, queco (Antioquia)

## 2. Conceptos clave

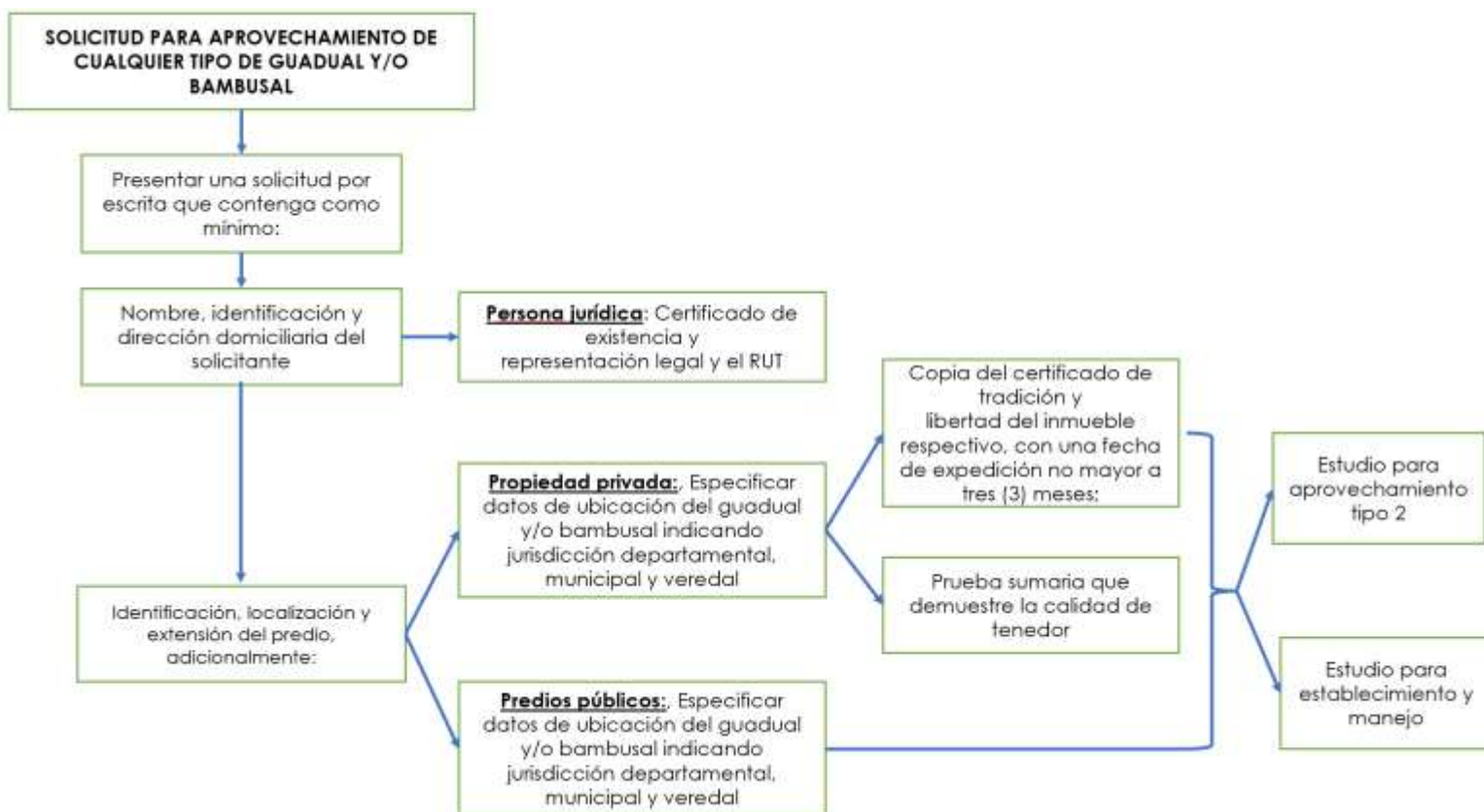
1. Guadales y bambusales naturales.
2. Guadales y bambusales establecidos con fines de protección: Son aquellos naturales o **plantados por el hombre** cuya finalidad es la recuperación, rehabilitación, restauración y el aprovechamiento sostenible, sujetos a garantizar la conservación de la especie. **No** serán objeto de tala rasa.
3. Guadales y bambusales establecidos con fines de protección-producción: Son aquellos naturales o **plantados por el hombre**, con el fin de proveer servicios ecosistémicos, proteger otros recursos naturales renovables y **ser objeto de actividades de producción**. Quedan sujetos necesariamente **a actividades de manejo** (entrezacas, cortes selectivos, entre otros) para mantener su efecto protector. Podrán ser objeto de tala rasa, siempre y cuando se garantice la renovabilidad del recurso (siembra, resiembra).
4. Núcleos de guadales y/o bambusales naturales y establecidos con fines de protección y de protección-producción: Área donde se concentran actividades productivas alrededor del gradual o del bambusal natural y del plantado con fines de protección y de protección-producción; tales como, producción de material vegetal, reforestación, prácticas silviculturales, aprovechamientos y transformación de materias primas.
5. Guadales y bambusales certificados internacionalmente tanto naturales como establecidos con fines de protección y de protección-producción: Entiéndase como una unidad de manejo de guadales y/o bambusales naturales y plantados con fines de protección y de protección-producción, ubicada en terrenos de propiedad privada y certificada voluntariamente bajo estándares internacionales.

### 3. Tipos de aprovechamiento de guaduales y/o bambusales:

**Aprovechamientos tipo 1:** Es aquel aprovechamiento de guaduales y/o bambusales que se realiza en **áreas iguales o menores a una (1) hectárea.**

**Aprovechamiento Tipo 2:** Es aquel aprovechamiento de guaduales y/o bambusales que se realiza en **áreas superiores a una (1) hectárea**

### 4. Si usted está interesado en aprovechar o establecer cualquier tipo de guadual. Usted debe:



Marco conceptual 2: Solicitud para aprovechamiento de cualquier tipo de guadual y/o bambusal

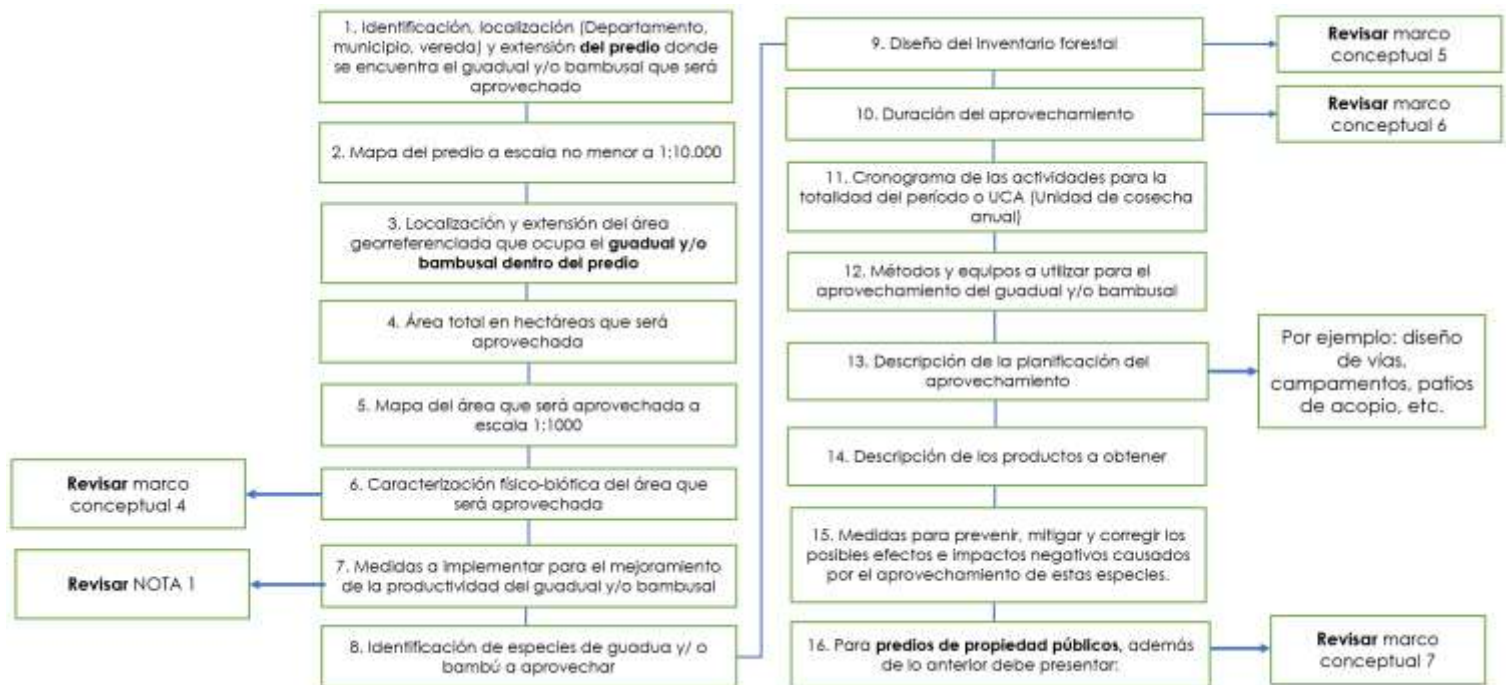
**NOTA 1:** Si usted está interesado en presentar la solicitud de aprovechamiento o establecimiento y manejo de guaduales tipo 1 (menores a 1 ha) **NO** debe presentar ningún tipo de estudio. Este **será elaborado por la autoridad ambiental regional competente** y ser implementado por el peticionario.

**NOTA 2:** Para adelantar el aprovechamiento de guaduales y/o bambusales naturales ubicados en:



## 5. Contenidos de los estudios para aprovechamiento tipo 2 y estudios de establecimiento y manejo de guaduales y/o bambusales

### 5.1 Estudios para aprovechamiento tipo 2



Marco conceptual 3: Contenido de los estudios de aprovechamiento de guaduales y/o bambusales de tipo 2

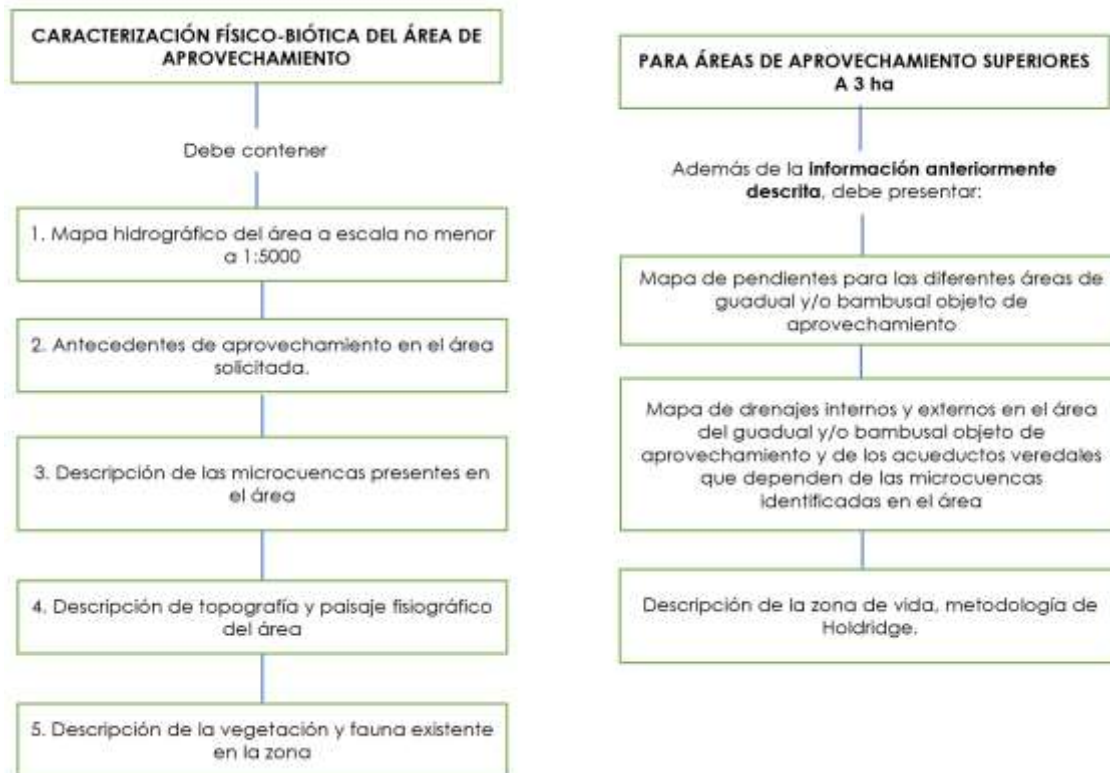
**NOTA 1:** En todo caso, cuando se pretenda aprovechar un guadual o bambusal con densidad total inferior a dos mil (2.000) tallos o culmos por hectárea, **será objeto únicamente** de prácticas silvícolas para su mejoramiento.

**NOTA 2:** El sistema de aprovechamiento a emplear debe ser el de entresaca selectiva de los tallos o culmos maduros y sobremaduros y el aprovechamiento total de los tallos secos y secos partidos. **El porcentaje de intervención será como máximo el 35%** de la población comercial

**NOTA 3:** Las actividades de manejo silvicultural (entrezacas, cortes selectivos, entre otros) que se requieran llevar a cabo en guaduales y bambusales, no requerirán de permiso o autorización de aprovechamiento.

**NOTA 4:** Los estudios para aprovechamiento de guaduales y/o bambusales tipo 2, serán elaborados por un ingeniero forestal, profesional con estudio de posgrado en silvicultura o firma especializada.

### 5.1.1. Caracterización físico-biótica del área que será aprovechada

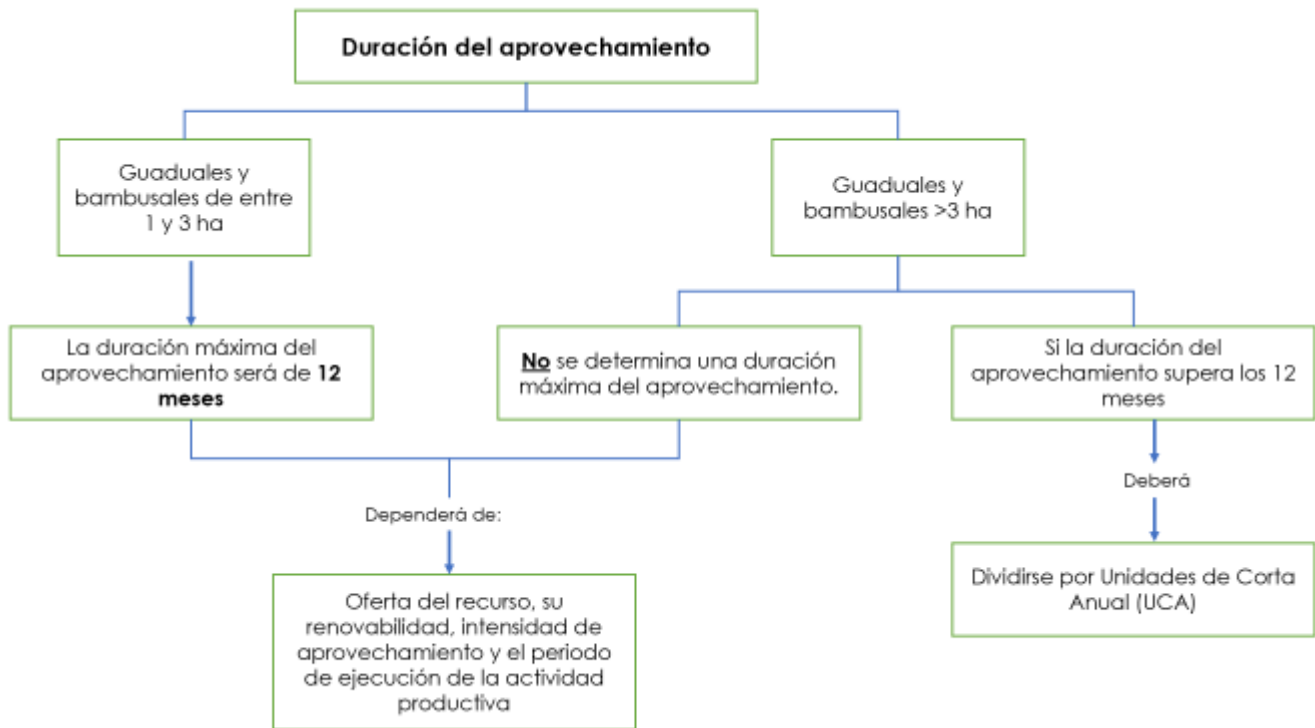


Marco conceptual 4: Caracterización físico-biótica del área de aprovechamiento

### 5.1.2. Diseño de un inventario forestal y duración del aprovechamiento



Marco conceptual 5: Diseño de un inventario forestal



Marco conceptual 6: Duración del aprovechamiento

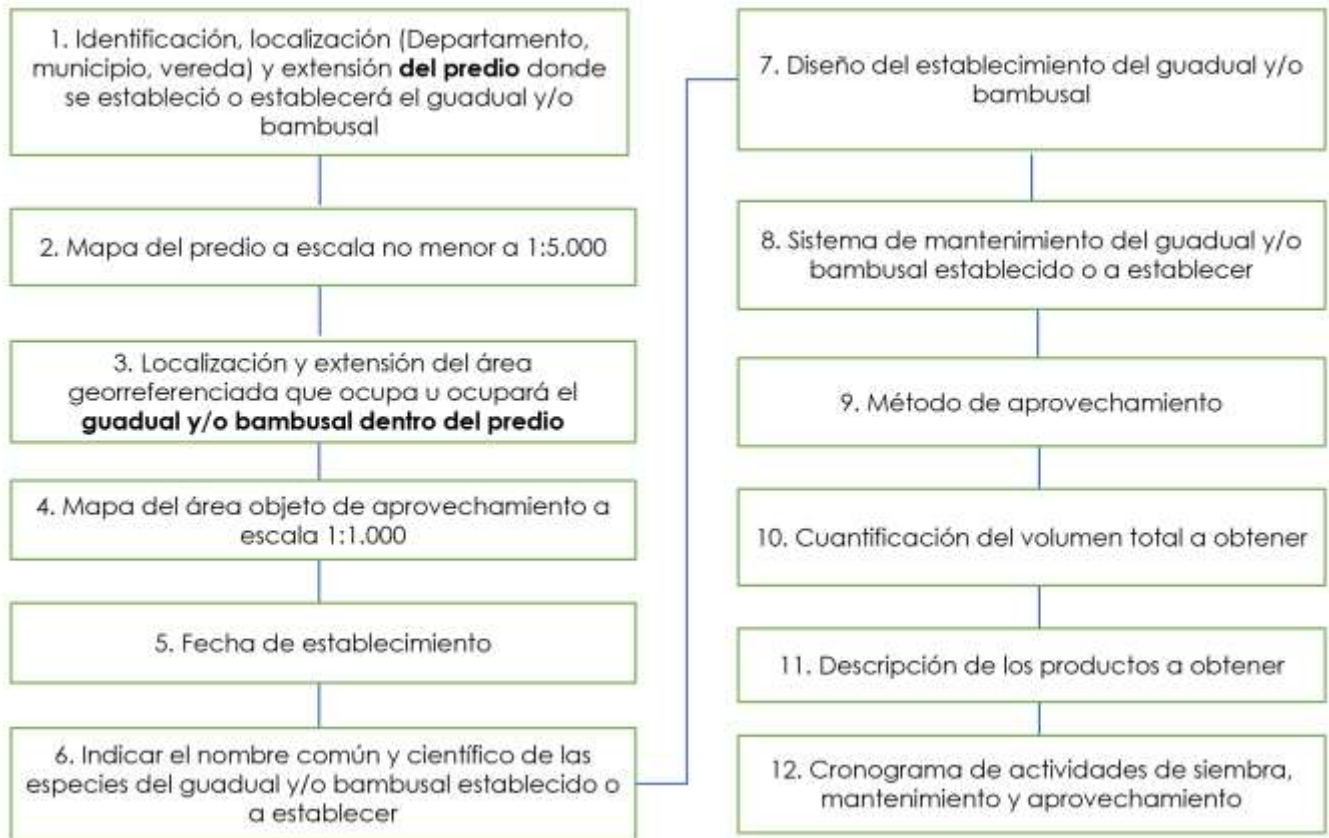
### 5.1.3. Información adicional requerida para aprovechamiento de guadales y/o bambusales ubicados en predios de propiedad pública



Marco conceptual 7: Información adicional para guadales y/o bambusales ubicados en predios públicos



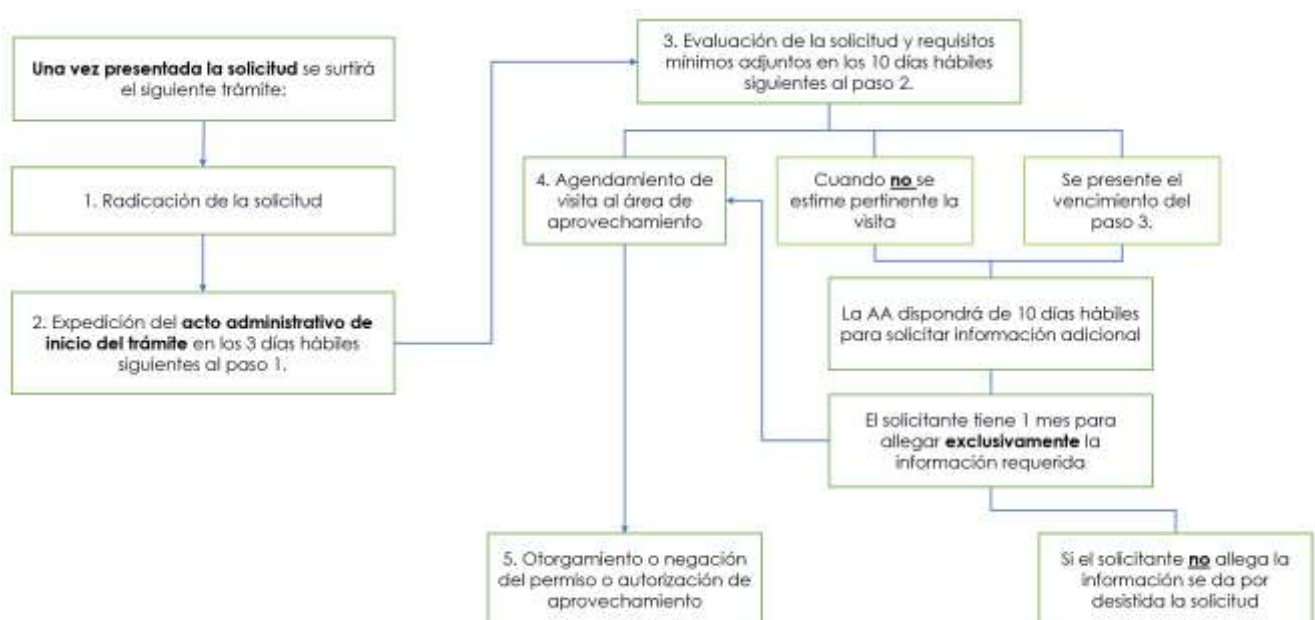
## 5.2. Contenido del estudio para el establecimiento y manejo de guaduales y/o bambusales



Marco conceptual 8: Contenido de los estudios de establecimiento y manejo de guaduales y/o bambusales

**NOTA:** Los estudios para establecimiento y manejo de guaduales y/o bambusales, serán elaborados por un ingeniero forestal, profesional con estudio de posgrado en silvicultura o firma especializada.

## 6. Acerca del trámite de solicitud presentada ante la Autoridad Ambiental (AA)



Marco conceptual 9: Proceso de trámite de otorgamiento o negación de solicitud de aprovechamiento

## 7. Seguimiento a los guaduales y/o bambusales aprovechados o establecidos y manejados



Marco conceptual 10: Seguimiento a guaduales y/o bambusales aprovechados y plantados

## 8. Movilización y comercialización de piezas de guadua y/o bambú



Marco conceptual 11: Movilización y comercialización de piezas de guadua y/o bambú

## BIBLIOGRAFÍA

- [1] Linares, E.L., G. Galeano, N. García & Y. Figueroa. 2008. Fibras Vegetales Utilizadas en Artesanías en Colombia. Artesanías de Colombia S.A., Instituto de Ciencias Naturales- Universidad Nacional de Colombia. Bogotá. 328 pp.